



Bases de la acción promocional

CONSISTENTE EN EL SORTEO DE UN IPAD

La empresa ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE, con domicilio fiscal y administrativo en la Avenida de Betanzos, nº 2. Piso 1º Puerta 3, 28029 de Madrid con NIF nº B-83839647, organiza una acción promocional mediante sorteo, en todo el territorio nacional español, dirigida al público mayor de edad que previamente se haya inscrito en el Concurso Euroscola 2012, la cual se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

BASES

1º.- DURACIÓN: La presente promoción se llevará a cabo desde el día 27 de abril de 2012, hasta el día 3 de mayo de 2012, ambos inclusive.

2º.- ÁMBITO TERRITORIAL: El ámbito territorial de la presente acción promocional se extiende a todo el territorio nacional español.

3º.- GRATUIDAD: Para participar en los sorteos no es necesario abonar cantidad alguna, teniendo todos ellos carácter gratuito.

4º.- ÁMBITO PERSONAL: Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad, que sean residentes en el territorio nacional y que siendo profesores de un centro escolar, hayan inscrito y finalizado la competición Euroscola 2012 con algún equipo del centro. Se considera que un equipo ha completado la competición si ha realizado todas las actividades propuestas además de haber contestado en su totalidad a las preguntas de la prueba final. El profesor participará en el sorteo con un número por cada equipo inscrito que cumpla con los requisitos antes indicados.

Los usuarios, que previamente se registraron en la página Web del concurso Euroscola 2012 proporcionaron los siguientes datos:

- Nombre del profesor
- Equipo
- Centro educativo
- Dirección del centro educativo
- Población
- Provincia
- Código postal
- Correo electrónico
- Teléfono
- Idioma de la competición

En caso de que los datos ofrecidos sean incorrectos o estén incompletos, el usuario no entrará en la participación del sorteo. El registro por parte del usuario en Euroscola 2012 implica la completa aceptación de las presentes Bases.



El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases conllevará la inadmisión del usuario como participante del concurso.

5º.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN: Tanto la realización de la presente promoción como sus sorteos, se comunicarán a través de la página web.

www.euro-scola.com

6º.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Los usuarios que a la fecha del sorteo se encuentren registrados de forma correcta y cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases, entrarán en el sorteo del premio de la presente promoción, el cual se detalla en el Apartado número 8.

7º.- SORTEO: El sorteo se realizará el día 4 de mayo de 2012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, con residencia en Brunete Don Luis López de Paz.

En el sorteo se obtendrá el nombre de un ganador, es decir, se obtendrá el nombre de un (1) participante. Asimismo, para el premio y en concepto de sustituto, se obtendrá el nombre de una (1) persona que, en caso de que el ganador rechace el premio o por cualquier otra circunstancia no llegue a recibirlo, podrá ser llamada como ganadora.

ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L. se reserva el derecho de retrasar la celebración del sorteo si por cualquier causa justificada así fuera necesario para la justa y objetiva realización de la promoción, entendiéndose en cualquier caso que la celebración se llevará a cabo, durante el mes de mayo de 2012. En caso de que sucediese esto, ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L. se compromete a publicarlo en la web www.euro-scola.com

PREMIOS

8º Se sorteará un único premio que consiste en lo siguiente:

- iPad, valorado en 400 €

Este premio es personal e intransferible, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica de ningún tipo a petición del ganador.

ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE se reserva el derecho a modificar los premios descritos en cualquier momento, por otros del mismo o similar valor y características, comprometiéndose a publicar tal modificación a través de la web www.euro-scola.com

9º.- GANADORES: El resultado del sorteo será comunicado a todos los participantes a través de la dirección de correo electrónico facilitada en el momento del registro para la participación en la promoción; así como la difusión de los nombres, apellidos, centro educativo y ciudad de residencia de los ganadores, en la página web www.euro-scola.com.

10º.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO: Los ganadores recibirán comunicación sobre el resultado del sorteo a través de correo electrónico y de teléfono. Una vez remitida tal comunicación por parte de ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE, los ganadores dispondrán de un plazo de siete días (7 días) para



aceptar el premio y facilitar los datos donde desea recibir el premio. En caso de que el ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L. comunicará al sustituto su condición de ganador en la misma forma antes señalada, y le ofrecerá el premio correspondiente, y comunicarle el plazo y la forma de aceptación del mismo.

Ofrecido el premio al ganador y al suplente, y en caso de que éste no fuese entregado a nadie por cualquier causa no imputable a ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L., el premio quedará desierto y en poder de ONECLICK.

Los costes de envío y/o transporte del premio correrán a cargo de ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L.

11º.- RESPONSABILIDADES: ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a Internet o a terceros que puedan afectar a los envíos de los premios y/o a la posibilidad de registrarse en la página web. En ningún caso ONECLICK será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que esta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de la obtención de los premios entregados. Los participantes garantizan el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, eximiendo en todo caso a ONECLICK de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento de dicha garantía.

12º.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS: A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación la Ley 46/2002 de 19 de diciembre, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas; Real Decreto nº 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; cualquier modificación posterior a estas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

13º.- PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales consignados por los usuarios a través de la página web www.euro-scola.com entrarán a formar parte de un Fichero de datos de carácter personal creado por La Oficina del Parlamento Europeo en España con domicilio en el Paseo de la Castellana, 46, 28046 Madrid (España); de su titularidad y almacenados bajo su responsabilidad. , quien asegura el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal así como el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. Dicho fichero se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, y tiene la finalidad de poder gestionar el envío de las informaciones relativas al Concurso Euroscola, gestionar la participación en la presente promoción y, en su caso, poder enviarle el premio a los ganadores, así como para mantenerle informado sobre futuras ediciones del Concurso Euroscola.



Los usuarios registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, y asimismo podrán solicitar que sus datos no sean utilizados con fines comerciales, mediante petición escrita dirigida a La Oficina del Parlamento Europeo en España.

14º.- LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA: Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como ONECLICK DISEÑO Y SOFTWARE S.L., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

15º.- LEGALIZACIÓN DE LAS BASES: Las presentes Bases se encuentran debidamente legalizadas, protocolizadas y depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, con residencia en Brunete, Don Luis López de Paz. Asimismo, el texto completo de las mismas se encuentra disponible en la web <http://www.euro-scola.com>